

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

1216. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MELILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y ATENCIÓN ANTE CRISIS INDIVIDUALES DEL GRUPO DE PSICÓLOGOS DE APOYO EN CASOS DE CATÁSTROFES Y EMERGENCIAS, DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA URGENTE ANTE COMPORTAMIENTOS SUICIDAS Y ATENCIÓN A FAMILIARES EN SUICIDIOS CONSUMADOS Y/O ANTE FENÓMENOS LUCTUOSOS.

En Melilla, a 15 de noviembre de dos mil diecisiete

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente núm. 058, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28, de 20 de julio de 2015), debidamente facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de fecha 30 de septiembre de 2016, sobre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario núm. 17, de 30 de septiembre de 2016).

De otra el Sr. Don Rodolfo Ramos Álvarez, titular del DNI. 45281080-Z, Decano del Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla, con CIF nº Q 5200005-F, de conformidad con la elección realizada por ese Colegio el día 14 de mayo de 2009 y reelegido en el mismo cargo en el primer trimestre de 2013, como consta en certificado de la Secretaria de la Junta de Gobierno de 18 de julio de 2018, en representación del mismo según el artículo 26 de sus Estatutos, aprobados en Junta General de 20 de diciembre de 2010.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio, por Orden del Consejero de Bienestar Social registrada el núm. 7321 de fecha 24/10/2017 y en virtud de lo previsto en El artículo 33.5. k) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad (BOME EXT. NUM. 2, de 30 de enero), atribuye a los Consejeros la competencia para: *“Aprobar, autorizar y suscribir, previo informe jurídico y de la Intervención, los Convenios de colaboración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado excluidos de la legislación de contratos del Sector Público y los Convenios a los que se refiere la Ley General de Subvenciones, cuando sean de cuantía inferior a 18.000 euros”.*

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 9 de abril de 2010, la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Decano del Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla, suscribieron un Protocolo General de Colaboración para el desarrollo de actuaciones en materia que